ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO No. CD-08-2024-3420

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y DANIEL FERNANDO AGUAS DORADO

Entre los suscritos, **MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.774.806, en su calidad de Secretaria General del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra, **DANIEL FERNANDO AGUAS DORADO**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.103.116.201, obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL DISTRITO y DANIEL FERNANDO AGUAS DORADO**, se suscribió el contrato **No. CD-08-2024-3420** de fecha diecisiete (17) de mayo de 2024, y fecha de Registro Presupuestal veinte (20) de mayo de 2024, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE.**

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($24.212.500) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: **"EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al 31 de mayo de 2024 por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.032.500).** Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 4.036.000**) cada uno y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($4.036.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

4. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, **PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de octubre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**.**

5. Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla designó como supervisor del contrato a **PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMÁN**, en su calidad de Asesora de la Secretaría Distrital de Gestión Social.

6. Que la Secretaría Distrital de Gestión Social, mediante oficio de fecha dieciocho (18) de octubre de 2024, solicita la terminación y liquidación del contrato No. **CD-08-2024-3420** argumentando que el contratista envío un oficio solicitando la terminación del referenciado contrato.

7. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava del contrato **No. CD-08-2024-3420**, al encontrarnos ante una situación de terminación anormal, se procede a realizar la liquidación del mismo en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. Que en la cláusula vigésima quinta – Terminación del contrato **No. CD-08-2024-3420**, indica que hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: (…) c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

9. Que en el Contrato de prestación de servicios No. **CD-08-2024-3420**, el contratista mediante oficio enviado al supervisor informa que por razones personales solo puede ejecutar el contrato hasta el treinta (18) de octubre del presente año:

VALOR INICIAL	$ 24.212.500
VALOR EJECUTADO	$ 22.598.099
VALOR PAGADO	$ 20.176.500
SALDO POR LIBERAR	$ 1.614.401
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 2.421.599

10. Que, de conformidad al estado financiero del contrato al momento de su terminación, existe un saldo a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por valor de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 2.421.599).**

Que por lo anteriormente expuesto:

ACORDAMOS:

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato **No. CD-08-2024-3420** de fecha de suscripción diecisiete (17) de mayo de 2024 y fecha de Registro Presupuestal Veinte (20) de mayo de 2024, celebrado entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y DANIEL FERNANDO AGUAS DORADO.**

2. **El DISTRITO** deberá pagar la suma correspondiente a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L. ($ 2.421.599)** a favor del contratista, por concepto de honorarios causados durante el mes de octubre de 2024.

3. Que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y el contratista, declaran que una vez se pague el saldo adeudado correspondiente a dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024, se encontraran a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato **No. CD-08-2024-3420**, por el cual el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quedara exento de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.

4. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** el valor por el orden de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L ($ 1.614.401).**

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma en la ciudad de Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General

PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMAN
Supervisor

DANIEL FERNANDO AGUAS DORADO
Contratista

Proyectó: Samir E Barranco M. – Abogado – Secretaria de Gestión Social.
Revisó: Breyner Llanos Polo – Asesor – Secretaria General.
Aprobó: Andrei Herrera Olivares – Jefe de Oficina (E) – Secretaria General.